



## Comunidad de Madrid

### **ORDEN 74/2017, DE 19 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.2. DE LA ORDEN 3574/2016, DE 21 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2017 DE LAS AYUDAS PARA COMPATIBILIZAR LA ACTIVIDAD GANADERA CON LA EXISTENCIA DE POBLACIONES DE LOBOS, PERROS ASILVESTRADOS Y BUITRES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La Orden 3574/2016, de 21 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, aprueba la convocatoria para 2017 de las ayudas para compatibilizar la actividad ganadera con la existencia de poblaciones de lobos, perros asilvestrados y buitres en la Comunidad de Madrid.

En su artículo 2.2 establece que el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria, si bien se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas después del cierre de la convocatoria del año 2016. Los ataques producidos tras la finalización del plazo de presentación, se tendrán en cuenta en la próxima convocatoria.

El extracto de la Orden ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 9 de enero de 2017. Los ataques al ganado que se produzcan con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, tendrían que ser atendidos en convocatorias posteriores.

Se considera oportuno ampliar el periodo de presentación de solicitudes de ayuda hasta el 1 de octubre de 2017 para evitar que los ganaderos afectados con posterioridad al periodo previsto en la convocatoria tengan que esperar hasta una nueva convocatoria para percibir nuevas ayudas.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas.

### **DISPONGO**

#### **Artículo único - Modificación del artículo 2.2. de la Orden 3574/2016 de 21 de diciembre**

Se modifica el artículo 2.2 de la Orden 3574/2016, de 21 de diciembre, quedando redactado de la siguiente manera:

“ 2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria hasta el 1 de octubre de 2017, si bien se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas después del cierre de la convocatoria del año 2016. Los ataques producidos tras la finalización del plazo de presentación, se tendrán en cuenta en la próxima convocatoria”.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en forma de extracto en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

Madrid, a 19 de enero de 2017  
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO

Fdo.: Jaime González Taboada